



Jocotepec
2021 - 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO, "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. ILIANA ELVIRA DE ROBLES GOMEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF JOCOTEPEC" Y POR OTRA PARTE EL C. ERIKA MARIA PINEDO CAMPOS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA AMENIZADORA"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

DECLARACIONES:-----

- 1.- DECLARA "DIF JOCOTEPEC": -----

- I.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al Decreto de creación No. 12448 publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 25 de Septiembre de 1986.-----

- II.- Que para los efectos de este Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Hidalgo Sur número 6 de la Población de Jocotepec, Jalisco.-----

- III.- Continúa manifestando que estima necesaria la contratación de una persona amenizadora, derivado del servicio requerido para la "FIESTA NAVIDEÑA" (POSADA DE PESONAL), organizado por el Sistema DIF Jocotepec, Jalisco.-----

2.- DECLARA "LA AMENIZADORA": -----

-I.- Que es mexicana, mayor de edad, con domicilio particular en calle miguel Arana número 343, en Jocotepec, Jalisco, que tiene capacidad legal para contratar y obligarse y que cuenta con los conocimientos culinarios y la experiencia necesaria para realizar los servicios encomendados en éste contrato.-----

-II.- Que cuenta con conocimientos necesarios para prestar el servicio requerido por el DIF Jocotepec dentro del festival anteriormente señalado.-----

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a los términos y condiciones insertos en las siguientes:-----

CLÁUSULAS:-----

-PRIMERA.- "LA AMENIZADORA" se obliga a prestar sus servicios al "SISTEMA DIF JOCOTEPEC", para la "FIESTA NAVIDEÑA (POSADA DE PERSONAL)".-----

-SEGUNDA.- "LA AMENIZADORA" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la cláusula que antecede, de acuerdo a las necesidades del SISTEMA DIF JOCOTEPEC.-----

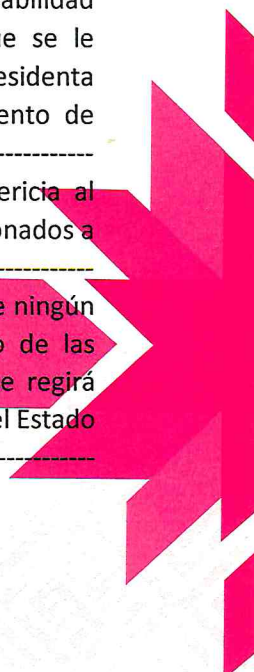
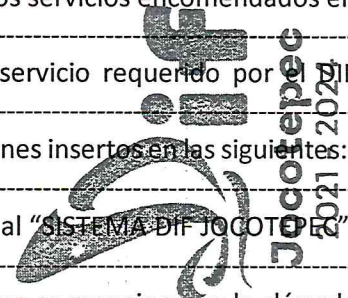
-TERCERA.- "LA AMENIZADORA" recibirá como contraprestación por sus servicios la cantidad de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por hora amenizada, siendo un total de \$ 2,800.00 (dos mil ochocientos pesos, 00/100 M. N.) por la realización del evento solicitado, mismos que le serán pagados en la modalidad de efectivo, el mismo día del evento. -----

-CUARTA.- La vigencia del presente contrato será única y exclusivamente el día miércoles 8 ocho de diciembre del año 2023 en el horario de 15:00 horas a 17:00 horas. Asimismo, ambas partes están de acuerdo que cualquiera puede dar por terminado el presente contrato en el momento en que lo desee, siempre y cuando se de aviso con un día de anticipación al evento y por escrito.-----

-QUINTA.- "LA AMENIZADORA" estará obligado a no realizar actos que vayan en contra de las leyes y reglamentos establecidos para el desarrollo de sus servicios profesionales, y en caso de incumplimiento con lo anterior, será causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "DIF JOCOTEPEC". Así tampoco, podrá utilizar por su cuenta el material que se le proporcione para las actividades del SISTEMA DIF JOCOTEPEC, sin autorización de la Presidenta o Director de dicho organismo; así mismo, será causa de rescisión el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y obligaciones contenidas en éste instrumento.-----

SEXTA.- Para el caso de que "LA AMENIZADORA" cometa dolo, negligencia o impericia al momento de estar prestando sus servicios, responderá por los daños y perjuicios ocasionados a "EL DIF JOCOTEPEC".-----

SEPTIMA.- Por la naturaleza de éste contrato "LA AMENIZADORA" señala que no existe ningún tipo de relación laboral con "DIF JOCOTEPEC", solo está obligado al cumplimiento de las disposiciones contraídas a través de éste instrumento, y en virtud de lo anterior, se registrará conforme a lo dispuesto por el Libro Quinto, Título Décimo del Código Civil Vigente en el Estado de Jalisco.-----





Jocotepec
2021 - 2024

Cualquier acto que como consecuencia de éste pudiese implicar la cesión de los derechos u obligaciones contraídas en el presente contrato, por lo que en caso de detectarse lo anterior dará lugar a la rescisión del mismo sin responsabilidad para "DIF JOCOTEPEC", y sin perjuicio de la obligación de "LA AMENIZADORA" de resarcir los daños y perjuicios generados por dichos actos. -----

-NOVENA.- Las partes convienen que la firma del presente contrato no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica, por lo que cada parte es responsable de los actos derivados del presente contrato conforme a lo que se obligan en el mismo.-----

-DÉCIMA.- COMPETENCIA. "LAS PARTES" convienen en resolver de común acuerdo los conflictos y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, a través de los mecanismos de conciliación entre ambas partes ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco en términos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. En caso de que lo anterior no pueda llevarse a cabo, para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato "LAS PARTES" expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Segundo Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la zona metropolitana de la ciudad de Chapala, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios futuros.-----

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en presencia de los testigos que suscriben a los 8 siete días del mes de diciembre de 2023 dos mil veintitrés-----

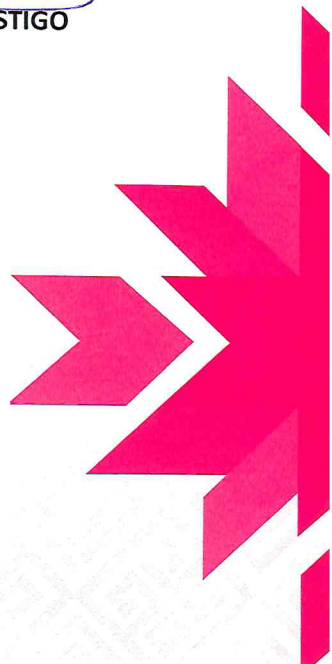
C. LIC. ILIANA ELVIRA DE ROBLES GOMEZ
DIRECTOR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC.

C. ERIKA MARIA PINEDO CAMPOS
PRESTADORA DE SERVICIO




TESTIGO

TESTIGO



IFE




En el Estado de Jalisco

COMANDO EN JEFE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1100339566<<1674072058220
7505308M2312318MEX<02<<08297<8
PINEDO<CAMPOS<<ERIKA<MARIA<<<<

MEXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
PINEDO
CAMPOS
ERIKA MARIA

FECHA DE NACIMIENTO
30/05/1975

SEXO M

DOMICILIO
C MIGUEL ARANA 343
LOC JOCOTEPEC 45800
JOCOTEPEC, JAL

CLAVE DE ELECTOR PNCMER75053014M200

CURP PICE750530MJCNMR08 AÑO DE REGISTRO 1993 02

ESTADO 14 MUNICIPIO 052 SECCIÓN 1674

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2013 VIGENCIA 2023